

NEUQUÉN, 03 ABR 2002

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 9089-C-98 y agregado SEO N° 10820-M-00, por los cuales se licitó la obra de pavimento en el barrio Villa Farrell Sector I – Subsector III, en el marco del Sistema de Contratación Directa entre Empresa y Vecinos que regula la Ordenanza N° 7456, y la Resolución N° 0632 de fecha 18 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha resolución se declara la caducidad del permiso otorgado a la empresa Oscar Raúl Quidel para la obra de pavimento del barrio Villa Farrell, Sector I – Subsector III, en el marco de la Ordenanza N° 7456; requiriéndole librar la zona comprendida en la licitación de la obra;

Que por Informe N° 209/02, la Subsecretaría de Obras Públicas comunica que se notificó a la empresa y a la Comisión Vecinal de la Resolución N° 632/01 y solicita el dictado de la norma legal que convalide dicha Resolución;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) CONVALIDAR** la Resolución N° 632/01 de la Secretaría de ----- Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por la cual se declara la caducidad del permiso otorgado a la empresa OSCAR RAÚL QUIDEL para la obra de pavimento del Barrio Villa Farrell, Sector I -Subsector III, en el marco de la Ordenanza N° 7456.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ----- y Gestión Ambiental de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



**FDO) QUIROGA  
INAUDI  
BUFFOLO.-**

*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho,  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén